



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**“La penalización a los adolescentes infractores por el delito de robo
agravado debido a la ineficaz acción de las medidas socio-educativas
que aplica el Código Orgánico de la niñez y adolescencia en el
Ecuador”**

AUTOR:

Suarez Laínez Emerson Gerardo

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

TUTOR:

Ab. Andrés Patricio Ycaza Mantilla, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

26 de agosto de 2019



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por SUAREZ LAINEZ EMERSON GERARDO, como requerimiento para la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

TUTOR

f. _____

Ab. Andrés Patricio Ycaza Mantilla, Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Abg. María Isabel Lynch Fernández, Mgs.

Guayaquil, 29 de agosto del 2019



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, SUAREZ LAINEZ EMERSON GERARDO

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: “LA PENALIZACION A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO DEBIDO A LA INEFICAZ ACCION DE LAS MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS QUE APLICA EL CODIGO ORGANICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ECUADOR”, previo a la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 29 de agosto del 2019

EL AUTOR:

f. _____

Suarez Láinez Emerson Gerardo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Suarez Láinez Emerson Gerardo

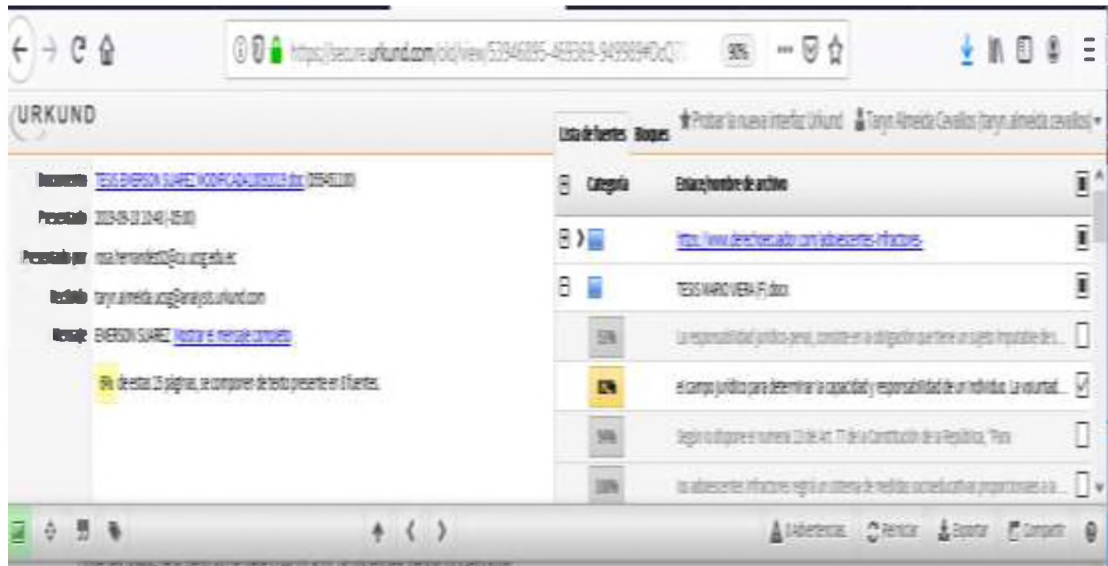
Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: “LA PENALIZACION A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO DEBIDO A LA INEFICAZ ACCION DE LAS MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS QUE APLICA EL CODIGO ORGANICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ECUADOR”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 29 de agosto del 2019

EL AUTOR

Suarez Láinez Emerson Gerardo

REPORTE URKUND



TUTOR (A)

f. _____

Ab. Andrés Patricio Ycaza Mantilla, Mgs.

EL AUTOR:

f. _____

Suarez Láinez Emerson Gerardo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Dr. José Miguel García Baquerizo, Mgs.

DECANO

f. _____

Ab. Paola Toscanini Sequeira, Mgs.

COORDINADORA DEL ÁREA

f. _____

Ab. María Paula Ramírez Vera, Mgs.

OPONENTE

ÍNDICE

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN	VI
RESUMEN.....	X
RESUMEN (ABSTRACT).....	XI
INTRODUCCIÓN.....	2
PLANTEAMIENTO Y FORMULACION DEL PROBLEMA	3
PLANTEAMIENTO	3
FORMULACION DEL PROBLEMA.....	4
OBJETIVOS.....	4
OBJETIVOS GENERALES	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
HIPOTESIS	5
CATEGORIZACIÓN DE LAS VARIABLES	5
CAPITULO I.....	6
1 MARCO TEORICO.....	6
1.1 ADOLESCENTES INFRACTORES.....	6
1.2 DEBIDO PROCESO EN CASOS DE ADOLESCENTES INFRACTORES	6
1.1.2 CAUSA DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE ADOLESCENTES	
INFRACTORES.....	7
1.1.3 EFECTO DE LA CONDUCTA DE ADOLESCENTES INFRACTORES ..	8
1.1.4 ROBO AGRAVADO OCASIONADO POR ADOLESCENTES	
INFRACTORES.....	8
1.1.5 INEFICAZ ACCION DE LAS MEDIDAS DE SOCIO EDUCATIVAS	9

1.1.6 ¿LA PROPUESTA GENERARA IRRESPECTO AL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO CON LAS RESOLUCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES?	10
1.1.7 REPRESENTACION LEGAL DE PADRE Y MADRE Y SU INCIDENCIA DENTRO DEL DESARROLLO PSICOLOGICO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES.....	10
1.1.8 RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PARA EL CUIDADO Y PROTECCION DE LOS ADOLESCENTES EN EL ECUADOR A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.....	11
FUNDAMENTACION	12
FUNDAMENTACION FILOSOFICA.....	12
FUNDAMENTACION PSICOLOGICA.....	12
FUNDAMENTACION SOCIOLOGICA	13
FUNDAMENTACION JURIDICA	13
POBLACIÓN Y MUESTRA	16
Cuadro N° 1 Población	16
TIPO DE MUESTRA	16
TAMAÑO DE LA MUESTRA.....	17
TAMAÑO DE LA MUESTRA	18
PROCEDIMIENTOS Y PROCESAMIENTO	18
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	19
CONCLUSIONES.....	26
RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS (o BIBLIOGRAFÍA).....	28
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN.....	30

INDICE DE TABLA

TABLA N° 1: EDAD	19
TABLA N° 2 GENERO	20
TABLA N° 3 ¿De los delitos de mayor trascendencia tales como tráfico de sustancia psicotrópicas y estupefacientes robo y hurto, por cuál de ellos usted se encuentra recluido en el CAI?	21
TABLA N° 4 Usted considera que el Estado no garantiza de manera eficaz la reinserción social para los adolescentes	22
TABLA N° 5 Usted como adolescente Infractor conoce los derechos que posee	23
TABLA N° 6 ¿Considera usted que existe favoritismo por parte de las autoridades al momento de juzgar a los adolescentes por delitos cometidos?	24
TABLA N° 7 ¿Usted antes de ser internado recibió alguna charla sobre las sanciones que recibiría si cometía algún delito?	25

INDICE DE GRAFICO

GRAFICO 1: EDAD	19
GRAFICO # 2 GENERO	20
GRAFICO 3 ¿De los delitos de mayor trascendencia tales como tráfico de sustancia psicotrópicas y estupefacientes robo y hurto, por cuál de ellos usted se encuentra recluido en el CAI?	21
.....	21
TABLA N° 4 Usted considera que el Estado no garantiza de manera eficaz la reinserción social para los adolescentes	22
GRAFICO N° 5 Usted como adolescente Infractor conoce los derechos que posee .	23
GRÁFICO N° 6 ¿Considera usted que existe favoritismo por parte de las autoridades al momento de juzgar a los adolescentes por delitos cometidos	24
TABLA N° 7 ¿Usted antes de ser internado recibió alguna charla sobre las sanciones que recibiría si cometía algún delito?	25

RESUMEN

Principalmente los adolescentes a su edad son manejables y no poseen un criterio definido el cual muchas ocasiones se mezclan con problemas familiares, económicos en los cuales ellos toman en varias ocasiones el camino más corto el delinquir, entre los problemas familiares más comunes se pueden evidenciar maltratos físicos, violencia intrafamiliar, drogadicción, la falta de apoyo familiar, la falta de educación entre los problemas económicos más recurrentes se puede visualizar la falta de trabajo, pobreza, deudas, la falta de oportunidad laboral, todos estos factores incurren en el adolescente para su formación psicológica, cabe indicar que en el Ecuador el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia protege de manera integra a tal punto de indicar que los menores son inimputables y que su concurrencia en algún delito no acarrearía ningún tipo de consecuencia legal- penal menos aún se puede juzgar sus actos, tan solo emplear medidas socio-educativas, pero ¿Qué sucede cuando este tipo de medidas no son las adecuadas? Entonces allí surge la problemática al no ser sancionados de manera correcta entonces reinciden en cometer hechos delictivos, esto conlleva al aumento en la inseguridad en el país y que los índices de robos aumenten, empleando la reincidencia de delitos a través del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia como medida coercitiva al ser reincidente se puede llegar a controlar este tipo de problemática social.

RESUMEN (ABSTRACT)

Chiefly teenager at their age are easy to manipulate and do not have a definite criterion which often get involved with family, economic problems in which they take several times the shortest path, which is delinquency, among the problems most common relatives can be shown physical abuse, domestic violence, drug addiction, lack of family support, lack of education among the most recurrent economic problems can be visualized lack of work, poverty, debts, lack of opportunity for working, all of these factors are in the adolescent for psychological training. It should be noted that in Ecuador the organic code of children and adolescents fully protects to such an extent that minors are not imputable and that their concurrence in some crime would not result in any kind of legal -criminal consequence even less can be judged use their actions, only employ social-educational measures, but What happens when these types of measures are not appropriate? Then there arises the problem because they are not properly sanctioned then they relapse to commit criminal acts, this leads to an increase in insecurity and the rates of theft increase, using the recidivism of crimes through the Organic Code of the Children and Adolescents as a corrective measure by being a repeat offender, this type of social problem can be controlled.

Palabras Claves: Adolescentes infractores, reincidencia, inimputabilidad, pobreza, falta de trabajo, hechos delictivos

INTRODUCCIÓN

La obligación jurídico-penal, consiste en la responsabilidad que tiene una persona *imputable* de sufrir las secuelas procedentes de la consumación de un hecho socialmente dañino y antijurídico. Se concluye entonces, que no a todo individuo puede reclamar responsabilidad penal; sino exclusivamente cuando se conozca de un sujeto atribuible por reunir los requisitos tales como la cabida de una determinante que es la voluntad y de vislumbrar la ilegalidad de sus sucesos (conciencia).

Para que las personas sean penalmente sancionables, es necesario una determinada salud mental, y de alguna otra manera madurez intelectual, afectiva y dificultades económica. Ya que según estudios este tipo de individuos son los más propensos cuando el individuo pasa por esta etapa y entra a tener una conducta delictiva. Un adolescente por la edad no posee la madurez mental requerida por lo que es fácil de ser manipulado por personas inescrupulosas, un niño y adolescentes según el Art. 307 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia es inimputable y no se les puede responsabilizar de sus actos. Pues tampoco tienen una conciencia y una personalidad definida.

Pero que sucede cuando esta conducta es reincidente más aun cuando el delito más común entre niños de 11 y adolescentes hasta los 17 años es el de robo a mano armada como, la minoría de edad no tiene nada con relación a la perturbación patológica, debo de indicar que al hablar de niño y adolescentes hay diferencias que vale de resaltar pues a los niños no se le puede ni siquiera aplicar medidas socio educativas en cambio a los adolescentes si son sucesibles a medidas socio educativas y se los trata de rehabilitar. Pero en Ecuador no existen en la actualidad buenos programas que garanticen una buena rehabilitación social.

La edad es determinante en el campo jurídico para establecer la responsabilidad de un individuo. La voluntad y la conciencia que exige la ley para que se pueda considerar delito, por lo que según a partir de los 18 años se considera se ha alcanzado madurez mental para ser penalmente responsable.

Para esto es necesario señalar que la ley señala al adolescente como impúber que va desde los 14 años en varones y de 12 años y si recurrimos al Código Orgánico Integral penal establece que los que no han cumplido aún los 18 años están sometidos al Código Orgánico de la Niñez y Adolescente.

PLANTEAMIENTO Y FORMULACION DEL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO

Los individuos en la adolescencia atraviesan por una serie de cambios como la palabra en latín lo establece *adolescere*, carecer de criterio y de personalidad, es en esta etapa donde resulta fácil influir en ellos es decir poderlos formar con normas de conducta o simplemente con dejarlo a su libre albedrío a su voluntad.

Cabe indicar que dentro de la problemática existe también la causal de los padres ya han agotado todas las instancias para educar a sus hijos pero este ya se le sale de las manos, para esto el estado debe también garantizar el internamiento voluntario de los adolescentes en centros especializados.

Si bien es cierto los adolescentes son el futuro de la patria, pero que pasa cuando toman conductas delictivas y dañinas; acaso el estado Ecuatoriano no emplea planes de fortalecimiento de reinserción social-Laboral de los adolescentes con problemas de conducta

¿El estado posee políticas públicas para superar este problema? De la investigación emprendida se puede acotear que no existe ningún proyecto encaminado a superar este problema, entonces estamos frente a una grave violación de Derechos e irrespeto de la normativa legal, por cuanto el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y la Carta Magna del Estado Indica que los niños y Adolescentes son sujetos de protección y garantizara el crecimiento de los mismos.

El Estado debería crear un Centro de Rehabilitación para adolescentes infractores con problemas psicológicos para que de esta forma se le otorgue un tratamiento especializado.

FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cómo influye la penalización a los adolescentes infractores por el delito de robo agravado debido a la ineficaz acción de las medidas socio-educativas que aplica el código orgánico de la niñez y adolescencia en el Ecuador”

CAMPO DE ACCION

Diseño para la penalización a los adolescentes infractores por el delito de robo agravado debido a la ineficaz acción de las medidas socio-educativas que aplica el código orgánico de la niñez y adolescencia en el Ecuador”

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Diseñar un método para la penalización a los adolescentes infractores por el delito de robo agravado debido a la ineficaz acción de las medidas socio-educativas que aplica el código orgánico de la niñez y adolescencia en el Ecuador

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.-Disponer que la normativa legal Ecuatoriana penalice a los adolescentes infractores regule la conducta debido a la ineficacia de las medidas socios-educativas
- 2.- Lograr ordenamientos ágiles, primordiales y específicos en unión con el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para que proporcionen el estudio de disposiciones legales.

3.- Fortalecer las posibilidades de un lógico ordenamiento jurídico en aspectos no calificados en la Ley.

HIPOTESIS

La ineficacia de las medidas socio educativas influye en la conducta de los adolescentes infractores en el delito de robo agravado

CATEGORIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable Independiente: INEFICACIA DE LAS MEDIDAS

Variable Dependiente: ADOLESCENTES INFRACTORES

JUSTIFICACIÓN

Es muy difícil explicar el sistema de desarrollo de las sociedades; si no hay un método racional que haga que los individuos se pongan de acuerdo en seguir y dar cumplimiento a las normas debiendo ser respetados por todos sus constituyentes. Dichas leyes deben ser claras y objetivas, las cuales una vez establecidos y presentadas mediante registró Oficial son de inmediata aplicación.

Y aunque es difícil entender la conducta de los adolescentes pues son de difícil tratamiento y para eso el estado tiene que garantizar a través de la ley un tratamiento especializado para su reinserción a la sociedad. Para que este individuo no sea un ser dañino para la colectividad.

Tomando en consideración que hay diferentes tipos de conductas adolescentes pues estas repercuten en la sociedad pues si bien la sociedad es un círculo vicioso, y el individuo al no encontrar apoyo en su familia lo primero en lo que va a caer es en vicios como el alcohol, la droga, que hacen que la personalidad del individuo se deteriore y ande mal encaminada.

CAPITULO I

1 MARCO TEORICO

1.1 ADOLESCENTES INFRACTORES

(FALCONI, 2008) Es aquel que tiene una conducta que la sociedad rechaza, pues viola las normas vigentes y obliga al Juez de la Niñez y Adolescencia a que no le reprima o sancione con penas privativas de libertad, sino que corrija la conducta inadecuada con medidas socio-educativas.

Los adolescentes menores de 18 años tienen sanciones por las conductas cometidas pues es una persona capaz de tener conciencia de los actos cometidos

1.2 DEBIDO PROCESO EN CASOS DE ADOLESCENTES INFRACTORES

El Debido Proceso en el Ecuador es una garantía explícitamente reconocida en nuestra Constitución además aun en el caso de los adolescentes infractores los tramite deben realizarse, no habrá excepción y no cabra inobservancia de la ley en cuanto el juzgamiento de los mismos y en cuyo caso ocurra esto acarrea una nulidad de todo lo actuado. Y esto es que las personas de 12 a 17 años los cuales pueden ser presentados ante un Juez de Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia y el mismo solo establecerá medidas socio educativas y no sanción, imposición de reglas de conducta, o de ser el caso internamiento institucional.

Cabe indicar que también existe responsabilidad civil que acarrea el actuar delictivo que es el resarcimiento de daños los cuales son pagados por sus representantes legales. Y las etapas de un debido proceso en el juzgamiento de menores infractores en el Ecuador son: La Instrucción Fiscal, la Audiencia Preliminar, la de Juzgamiento y la de Impugnación, dentro de las cuales se debe visualizar principios de legitimidad, humanidad, inocencia, celeridad procesal, el derecho de defensa, y los demás garantizados por la Constitución en sus artículos 76 y 77

1.1.2 CAUSA DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES

La prevalencia de los tipos de conducta delictiva y indagar diferencias en virtud de las variables sociales (economía, sexo, edad, lugar de residencia) también en esta fase esta inherente si el individuo fue víctima de maltrato en su infancia y de alguna u otra forma busca el querer redistribuir ese tipo de comportamiento, la mayoría de los adolescentes infractores no poseen estudios básicos lo que influye de manera directa ya que no posee preparación y por tal busca la manera de delinquir para de una manera poder tener un ingreso pero de manera ilícita .

“La etapa de la adolescencia es una etapa esencial en la formación de los comportamientos sociales en los jóvenes, los menores con conductas delictivas suelen empezar a realizar sus primeros delitos en edades tempranas (Rey, 2014)”

Los cuales suelen ser muy repercutidos a lo largo de su vida, por cuanto la psicosis se encuentra deteriorada lo que va a ocasionar la causa y el objetivo primordial de este trabajo es el de saber los caracteres fundamentales que con llevan a los menores a cometer este tipo de conducta ilícitas en España se emplea este tipo de prácticas como habilidades sociales que buscan trabajar con jóvenes para reducir el índice de delitos esta política suena correcta por cuanto la republica de España piensa que el reaccionarse con los jóvenes va a permitir que ellos ocupen su tiempo en algo productivo y no en algo dañino por la sociedad.

En lo principal considero que la educación primordial proviene del hogar y en la rectitud que aplique el padre y la madre en la formación de los hijos. Por eso del tal refrán educa al niño para no penalizar al joven.

Otro de los factores es el consumo de sustancia psicotrópicas y estupefacientes pues esto llega a ser más perjudicial por cuanto la mayoría de actos delictivos se cometen por consumo de estas sustancias los cuales son aun más perjudicial ya que este tipo de enjundias no permite que el individuo no posea conciencia y actué por impulso de manera involuntaria.

Cabe indicar que en la legislación Ecuatoriana aún tiene penas como país tercer mundista puesto que si hablamos de países de primer mundo como lo son Letonia, Lituania, Alemania, Austria, Bulgaria, Eslovenia, Estonia e Italia la edad por responsabilidad penal de los menores es a partir de los 14 años, es decir buscan la manera de cortar el problema.

Uno de los casos más extraños es el caso de Irlanda en donde la edad para poder penalizar a un individuo va desde los 7 años de edad. Este país refleja un menor índice de delincuencia por cuanto se establecen penas más rigurosas.

1.1.3 EFECTO DE LA CONDUCTA DE ADOLESCENTES INFRACTORES

Los diversos componentes de riesgo son: causales, observables o identificables aquellos que ante la ocurrencia de los hechos que predicen los factores de peligros son causales, es viable mediante los métodos científicos se podría determinar los parámetros de tal relación e identificar los factores que conforman una circunstancia necesaria de eventos que conducen a un estado negativo.

El principal efecto de la conducta de los adolescentes infractores radica en el derivar una sanción socio económica para el comportamiento punible de los adolescentes

Al discutir de elementos de inseguridad en las conductas antisociales, se hace noticia a aquellos tipos individuales o que acrecientan la posibilidad de la reaparición de la conducta. Una de las hipótesis que se han ajustado en el estudio de diferentes factores de riesgo

1.1.4 ROBO AGRAVADO OCASIONADO POR ADOLESCENTES INFRACTORES

“Art. 189.- Robo.- La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años” esto lo señala el Código Orgánico Integral Penal, es decir estamos de acuerdo que si

el los adolescentes incurrieren en este tipo de delito será llevado a través de un debido proceso por el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para el efecto a través de su procedimiento

Considero que habría que reformar las leyes para tener penas aún más coercitivas con adolescentes a partir del 16 años pues si el Estado Ecuatoriano ya te da facultades para poder sufragar y presentarte en comicios electorales también eres legalmente responsable de tus actos ¿o acaso? El estado solo implemento esta reforma para tener más electores y poder influir más en ellos pues los adolescentes son más propensos en creer promesas de campaña, y ¿quizás porque no conocen a los políticos?

Quizás los legisladores solo piensan en ellos y no en la sociedad que vive y palpa los problemas sociales que aquejan y generan inseguridad en nuestro país.

1.1.5 INEFICAZ ACCION DE LAS MEDIDAS DE SOCIO EDUCATIVAS

Según lo manifestado en el numeral 13 del Art. 77 de la Constitución de la República, Para los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida y, es precisamente en el C.O.N.A en donde vamos a encontrar desarrolladas las medidas socio-educativas aplicables al adolescente infractor

Es decir esta dictaminado en la ley las respectivas medidas que se cumplirán de acorde a cada tipo de conducta atribuible, cabe indicar que en la presente investigación las medidas socio educativas quedan de manera ineficaz pues el adolescente cumplirá la medida y seguirá delinquiendo en el entorno que le rodea, debido a que no existen centros especializados que traten de manera psicológica a los adolescentes que poseen este tipo de problemas.

“El Artículo 369 del C.O.N.A instituye: Las medidas socioeducativas son labores dispuestas por el mando judicial cuando ha sido notoria la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su propósito es el de lograr la composición social del adolescente y el resarcimiento o compensación del daño causado *hacia la víctima*”. La medida más liviana es la amonestación, que

es una recriminación verbal, para que el adolescente comprenda la ilicitud de las acciones; y, se llega a la más drástica

Sin embargo esta norma es la más flexible. Considero que la mínima tendría que ser internamiento especial y que el estado apoye la reinserción a la sociedad a través de proyectos con organismos internacionales.

1.1.6 ¿LA PROPUESTA GENERARA IRRESPECTO AL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO CON LAS RESOLUCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES?

El presente trabajo investigativo va encaminado a reforzar el Código Orgánico de la Niñez y Adolescentes y poder sancionar la conducta del adolescentes que infrinja la ley en cuanto a los robos agravados, considero que la edad propicia que debe establecerse para este efecto seria 16 años.

Pues está dentro del marco legal Internacional con lo que se empareja con la propia **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1985)** la cual se reconoció en la segunda regla de Beijing, para reglamentar la conducta de los adolescentes infractores. Y poder normar de una u otra forma el comportamiento del individuo dentro de la sociedad, con el fin de que no sea un ser dañino.

1.1.7 REPRESENTACION LEGAL DE PADRE Y MADRE Y SU INCIDENCIA DENTRO DEL DESARROLLO PSICOLOGICO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES

Considero que el art. 105 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia el cual indica *“La patria potestad no solamente es el conjunto de derechos sino también de obligaciones de los padres relativos a sus hijos e hijas no emancipados, referentes al cuidado, educación, desarrollo integral, defensa de derechos y garantías de los hijos de conformidad con la Constitución y la ley.”*

Este articulo debe ser modificado por los Legisladores de Asamblea Nacional por cuanto también se incorpore que padre y madre sean responsables de los actos

penales de sus hijos y que si son reincidentes los mismo por delito de robo agravado los padres pierdan la patria potestad de sus hijos y queden al cuidado o tutela de un familiar de hasta el 2 grado de consanguinidad; con la extensión que si el adolescente sigue consumando hechos delictivos sea enviado a una casa de Acogimiento de Adolescentes Infractores y que el mismo sea internado por un lapso de 1 año.

1.1.8 RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PARA EL CUIDADO Y PROTECCION DE LOS ADOLESCENTES EN EL ECUADOR A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

“Capítulo tercero Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”

“Art. 77 de la Carta Magna del Estado Ecuatoriano Numeral 13. Para las adolescentes y los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida. El Estado determinará mediante ley sanciones privativas y no privativas de libertad. La privación de la libertad será establecida como último recurso, por el periodo mínimo necesario, y se llevará a cabo en establecimientos diferentes a los de personas adultas.

Estos son los derechos que indica la Constitución de la República del Ecuador es decir el estado protege a los adolescentes y son de atención prioritaria y determinara proyectos y medidas a favor de ellos sin restricción alguna pues dichos derechos son inalienables e inembargables.

FUNDAMENTACION

FUNDAMENTACION FILOSOFICA

Se llama adolescentes Infractor al individuo que comprende entre la edad de 14 años hasta los 17, el cual ha cometido una infracción punitiva rechazable ante la ley y esto conlleva a que la justicia sancione dicha conducta el motivo por el cual en Ecuador no se puede penalizar al individuo adolescente infractor es por el cual el Código Orgánico protege de manera total justificando que el hecho de ser menor de edad lo excluye de responsabilidad penal.

Es decir si hablamos que el adolescente Infractor no tiene responsabilidad para ser penalizado se podría derivar esta responsabilidad al representante legal del adolescente Padre, Madre o hasta de ser el caso al Curador Ad-litem del menor de edad. Debido a que estos son los que se encuentran a cargo del individuo de conducta delictiva. Solamente de esta manera se bajaría el alto índice que existe en Ecuador por robos agravados.

Cabe indicar que el robo agravado se configura de la siguiente forma cuando el individuo ataca ocasionando un daño físico con algún elemento corto punzante o arma blanca solo con el fin de poder sustraer un objeto o caso perteneciente a otra persona

FUNDAMENTACION PSICOLOGICA

El ambiente en donde obtiene la conducta un adolescente está fuertemente conducida por sus amigos y compañeros, es por eso que **la psicología para adolescentes** ha alcanzado una gran categoría en los últimos años debido al crecimiento de casos de adolescentes que sufren de depresión y falta de identidad con sus padres y problemas para hacer amigos y crear vínculos afectivos con las personas que lo rodean.

La correspondencia con sus camaradas tiene un papel muy importante, se evidencia que el 60% de los adolescentes se afilian con un grupo de pares, **en asuntos en que los**

adolescentes toman el apoyo preciso de sus padres, reduce la posibilidad de sufrir ansiedad.

A partir de las diferentes hipótesis que se han mostrado sobre la adolescencia, en el presente, los psicólogos de mayor parte del mundo se esfuerzan por arrimar el hombro a los adolescentes de diversas maneras. El foco primordial de la psicología para jóvenes tiene como objeto el trabajo de aspectos de prosperidad social y los atañidos con los cambios físicos y psicológicos del individuo.

FUNDAMENTACION SOCIOLOGICA

Si bien aún hay una gran cadencia en los adolescentes que viven en familias con ambos padres (en los cuales el padre es el vital proveedor y la madre es una patrona de casa, inquietada del cuidado de sus hijos), sin embargo, cada período es elevado el porcentaje de adolescentes que habitan en familias con un solo progenitor, generalmente la mamá, debido a ausencia del padre. Esta situación se agudiza en los sectores más pobres, donde la madre debe con frecuencia cumplir el rol de proveedor a expensas de la atención de los hijos.

Dentro del ámbito sociológico tenemos como estudio que en la actualidad existen 11 “C.A.I” Centro de Adolescentes Infractores a nivel nacional siendo el más completo de ellos es el Centro Juvenil denominado La Dolorosa el cual fue inaugurado en el año 2003; pero solo es para hombres y no existe uno para el tratamiento a mujeres adolescentes con problemas psicológicos sociales que han cometido el delito de robo por eso no se lleva el debido tratamiento.

FUNDAMENTACION JURIDICA

QUITO, D.M., 4 DE ABRIL DE 2018 SENTENCIA N.0 130-18-SEP-CC CASO N.0 0785-15-EP CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Resolución.-

El 14 de mayo de 2015, el señor Oswaldo Ricardo Salazar Andrade en calidad de Procurador Judicial de Petroamazonas EP, presentó acción extraordinaria de protección, en contra de la sentencia emitida el 20 de abril de 2015 por parte de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, dentro del proceso penal de casación N.0 17721-2014-0679, por delito de robo, tipificado en los artículos 550 y 551 del -actualmente derogado 1-Código Penal.

La sentencia N° 130-18-CC del Caso N° 0785-15 EP, de la Corte Constitucional falla en Contra del señor Oswaldo Ricardo Salazar Andrade quien presentó la demanda por casación en calidad de Procurador Judicial de Petroamazonas EP. El abogado del procesado se equivoca en la Argumentación cuando pide la aplicación de la Ley de casación civil a un caso plenamente penal, y sustenta sus razones en la evaluación de la prueba, pero existen errores que deben ser enmendados de oficio. Por lo que la Sala Especializada de Adolescentes Infractores de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, de manera conjunta, exponen que la argumentación del procurador legal del adolescente inculcado no demuestra ninguna de las causales establecidas en la legislación para que se aplique la casación, por lo que niega dicho recurso. De oficio el Tribunal casa la sentencia, manifestando que se ha quebrantado la ley al aplicar una representación penal sin hechos que la cataloguen como tal, y esto conlleva a la falsa interpretación de la ley. Por lo indicado se casa la sentencia apelada, y se ratifica el estado de inocencia del adolescente inculcado.

El Capítulo II del Robo por lo que fue presentado el caso mediante el recurso de casación fue presentado basándose en el Art.550 y 551, el mismo que se encontraba en el Código Penal, el cual ya se encuentra derogado en su totalidad en su reemplazo el Código Orgánico Integral Penal.

CAPITULO II Del robo Art. 550.- El que, mediante violencias o amenazas contra las personas o fuerza en las cosas, sustrajere fraudulentamente una cosa ajena, con ánimo de apropiarse, es culpable de robo, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo, o después de cometido para procurar su impunidad.

Art. 551.- El robo será reprimido con prisión de uno a cinco años y con reclusión menor de tres a seis años en los casos en que se perpetre con violencia contra las personas, tomando en consideración el valor de las cosas robadas.

Cabe indicar que en la actualidad la figura del robo solo está tipificada en el Código Orgánico Integral Penal y no es aplicable a adolescentes infractores *ya que solo a la actualidad se puede sancionar al Adolescentes Infractores con el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia “Art. 189.- Robo.- La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años”*

Si se ejecuta utilizando sustancias que afecten la capacidad volitiva, cognitiva y motriz, con el fin de someter a la víctima, de dejarla en estado de somnolencia, inconciencia o indefensión o para obligarla a ejecutar actos que con conciencia y voluntad no los habría ejecutado, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si a consecuencia del robo se ocasionan lesiones de las previstas en el numeral 5 del artículo 152 se sancionará con pena privativa de libertad de siete a diez años. Si el delito se comete sobre bienes públicos, se impondrá la pena máxima, dependiendo de las circunstancias de la infracción, aumentadas en un tercio. Si a consecuencia del robo se ocasiona la muerte, la pena privativa de libertad será de veintidós a veintiséis años

Novísima Recopilación (1805): siguió la misma línea de pensamiento, y se establecieron penas atenuadas para los menores de 12, 17 y 20 años, según el delito y el castigo que lo acarrea. Posteriormente, en la época de Carlos III nacen las instituciones que velaban la protección de los niños.

POBLACIÓN Y MUESTRA

El código orgánico integral penal (COIP) en su artículo 38 establece que son menores infractores las personas menores de 18 años. La población está compuesta de todos los adolescentes infractores según estadísticas del ministerio de justicia Derechos Humanos y Cultos, Existen 11 recintos que reflejan como centros CAI (CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES) en el país.

Cuadro N° 1 Población

CAI	NUMERO	PORCENTAJE
Ambato	75	10%
Cuenca	33	5%
Esmeralda	71	10%
Guayaquil (I)	22	3%
Guayaquil (II)	183	25%
Ibarra	72	10%
Loja	36	5%
Machala	43	6%
Quito (I)	37	5%
Quito (II)	122	17%
Riobamba	30	4%
TOTAL	724	100%

Fuente: Telégrafo

Elaborado por: Emerson Suarez

TIPO DE MUESTRA

El tipo de muestra que se utilizará es la probabilística. Este tipo de muestra caracteriza a los individuos que serán sometidos a investigación, a fin de obtener información verídica que ayude a la elaboración de datos.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

El tamaño de la muestra es finita y se define con el empleo de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Npq}{(N-1)E^2 + pq} \cdot z^2$$

Dónde:

- n** = Tamaño de la muestra
N = Tamaño de la población
p = Posibilidad de que ocurra un evento, $p=0,5$
q = Posibilidad de no ocurrencia de un evento, $q=0,5$
E = Margen de error, $E=0,05$
Z = Nivel de confianza, que para el 95%, $Z=1,96$

$$n = \frac{724 * 0,5 * 0,5}{\frac{(724 - 1) * 0,05^2}{1,96^2} + 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{181}{\frac{1,807}{3,8416} + 0,25}$$

$$n = \frac{181}{0,72}$$

$$n = 251$$

Entonces la muestra queda delimitada en 251 personas.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

CAI	NUMERO
Ambato	26
Cuenca	11
Esmeralda	25
Guayaquil	8
Guayaquil	63
Ibarra	25
Loja	12
Machala	15
Quito	13
Quito	42
Riobamba	10
TOTAL	251

Fuente: Telégrafo

Elaborado por: Emerson Suarez

PROCEDIMIENTOS Y PROCESAMIENTO

En el proyecto de investigación, se efectuó la investigación de campo, hoja de recolección de datos de las encuestas y cuestionarios que nos permitió recopilar información relevante que sirve de gran utilidad para la propuesta. Se utilizó también la recolección de datos bibliográficos de diferentes autores, leyes, además la observación directa.

Con la información obtenida, se procedió a clasificar y ordenar los datos, para luego ser tabulados y procesados en cuadros estadísticos para una mejor comprensión e interpretación de forma clara y sencilla para el lector del presente proyecto.

Los lineamientos del procesamiento son los siguientes:

1. Aplicación de instrumentos de recolección de datos.

2. Recolección de información.
3. Tabulación de la información
4. Análisis e interpretación de los resultados.
5. Verificación de las hipótesis.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Para el desarrollo de nuestro tema investigativo empleamos la técnica científica de entrevistas y encuestas.

- **ENCUESTA DIRIGIDA ADOLESCENTES INFRACTORES**

1.-EDAD

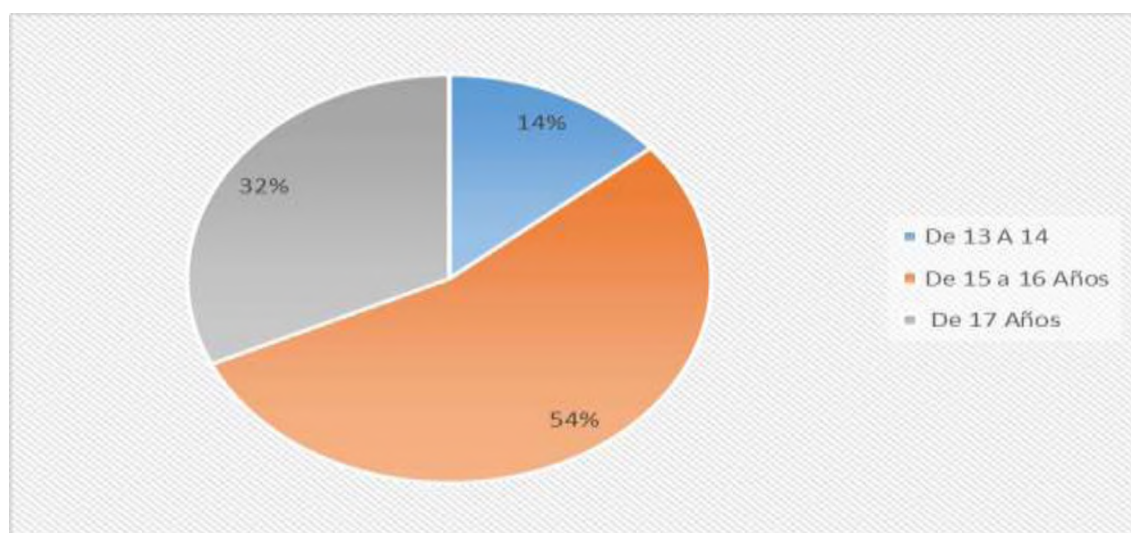
TABLA N° 1: EDAD

Categorías	Resultados	Porcentaje
De 13 A 14	35	14%
De 15 a 16 Años	136	54%
De 17 Años	80	32%
TOTAL	251	100%

Fuente: Encuesta a los adolescentes Infractores

Elaborado por: Emerson Suarez Láinez

GRAFICO 1: EDAD



Según la encuesta realizada a los adolescentes infractores del Ecuador, se observa que el 54% de los menores que participaron en la encuesta tienen entre 15 y 16 años, mientras que el 32% tiene una edad de 17 años y el 14% de 13 a 14 años.

2.- GENERO

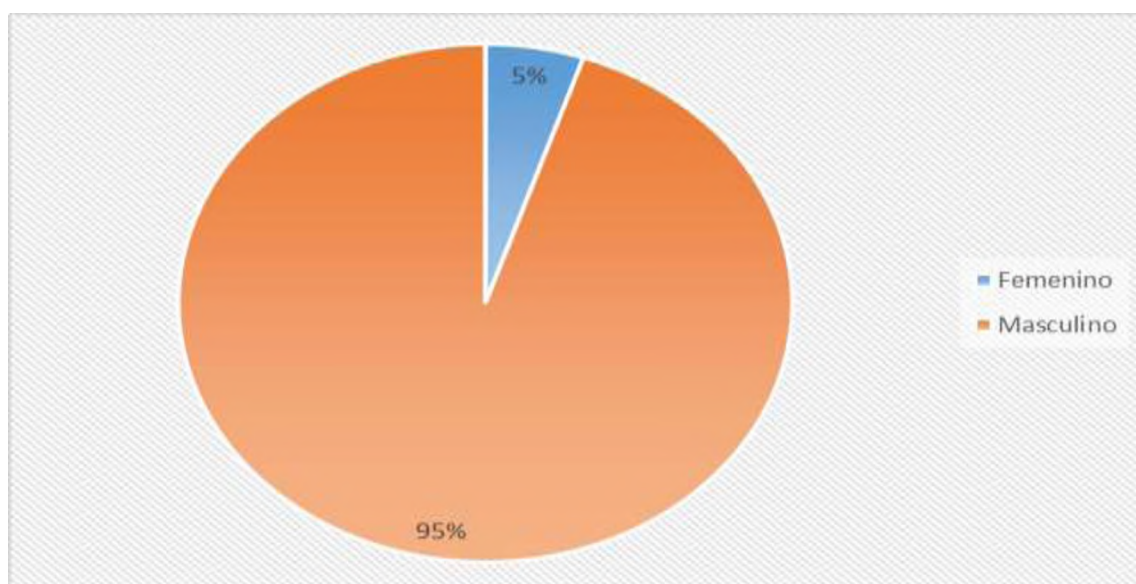
TABLA N° 2 GENERO

Categorías	Resultados	Porcentaje
Femenino	13	5%
Masculino	238	95%
TOTAL	251	100%

Fuente: Encuesta a los adolescentes infractores

Elaborado por: Emerson Suarez Láinez

GRAFICO # 2 GENERO



En el gráfico N° 2, nos muestra que el género masculino es mayoría con el 95% de los adolescentes infractores encuestados, mientras que el 5% pertenecen al género femenino

3.-¿De los delitos de mayor trascendencia tales como tráfico de sustancia psicotrópicas y estupefacientes robo y hurto, por cuál de ellos usted se encuentra recluido en el CAI?

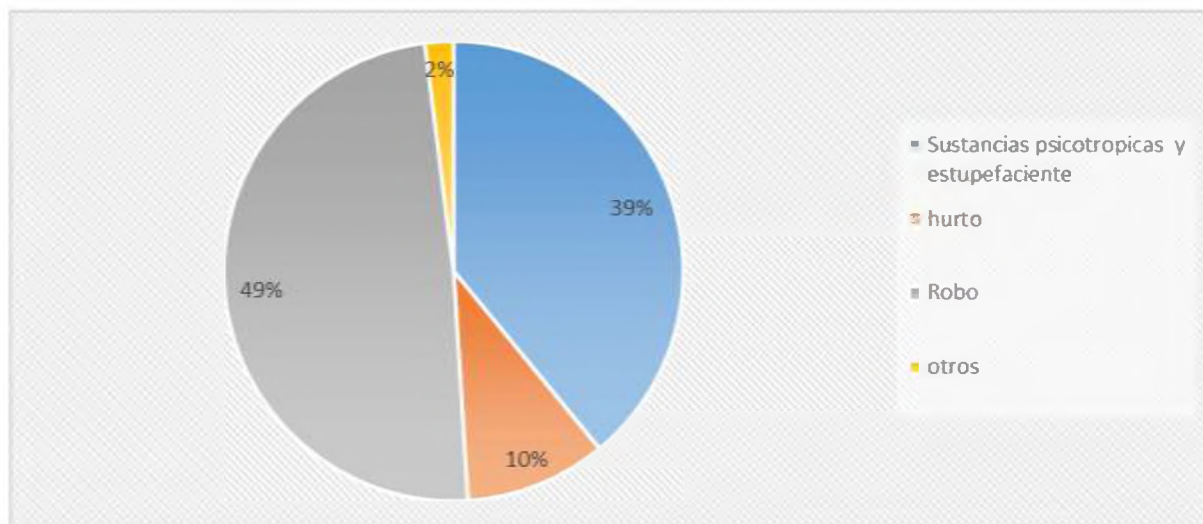
TABLA N° 3 ¿De los delitos de mayor trascendencia tales como tráfico de sustancia psicotrópicas y estupefacientes robo y hurto, por cuál de ellos usted se encuentra recluido en el CAI?

Categorías	Resultados	Porcentaje
Sustancias psicotropicas y estupefaciente	98	39%
Hurto	25	10%
Robo	123	49%
Otros	5	2%
TOTAL	251	100%

Fuente: Encuesta a los adolescentes Infractores

Elaborado por: Emerson Suarez Láinez

GRAFICO 3 ¿De los delitos de mayor trascendencia tales como tráfico de sustancia psicotrópicas y estupefacientes robo y hurto, por cuál de ellos usted se encuentra recluido en el CAI?



Según la encuesta realizada a los adolescentes infractores del Ecuador, se observa que el 49% de los menores que participaron en la encuesta fueron recluidos por robo, mientras que el 39% por sustancias psicotrópicas, 10% por hurto, 2% por otros.

4.-¿Usted considera que el Estado no garantiza de manera eficaz la reinserción social para los adolescentes?

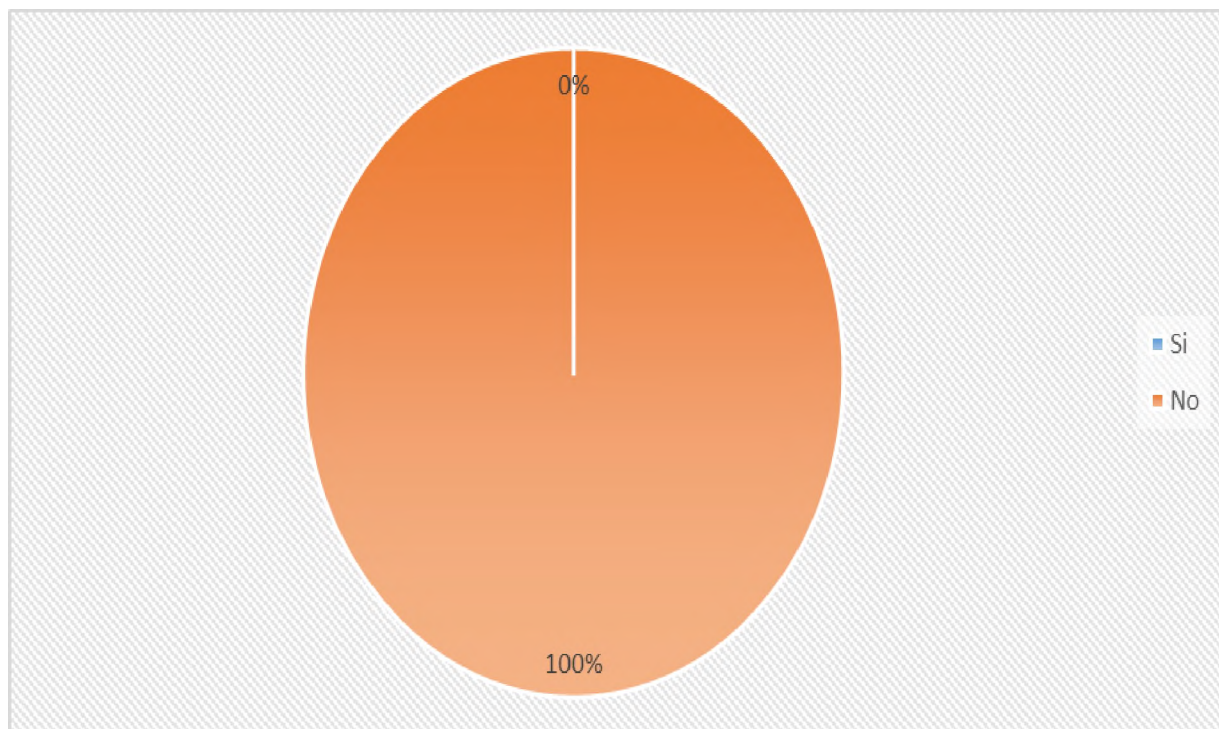
TABLA N° 4 Usted considera que el Estado no garantiza de manera eficaz la reinserción social para los adolescentes

Categorías	Resultados	Porcentaje
Si	0	0%
No	251	100%
TOTAL	251	100%

Fuente: Encuesta a los adolescentes Infractores

Elaborado por: Emerson Suarez Láinez

TABLA N° 4 Usted considera que el Estado no garantiza de manera eficaz la reinserción social para los adolescentes



En el gráfico N° 4, nos muestra que el 100% de los encuestados considera el Estado no garantiza de manera eficaz la reinserción social para los adolescentes

5.- Usted como adolescente Infractor conoce los derechos que posee?

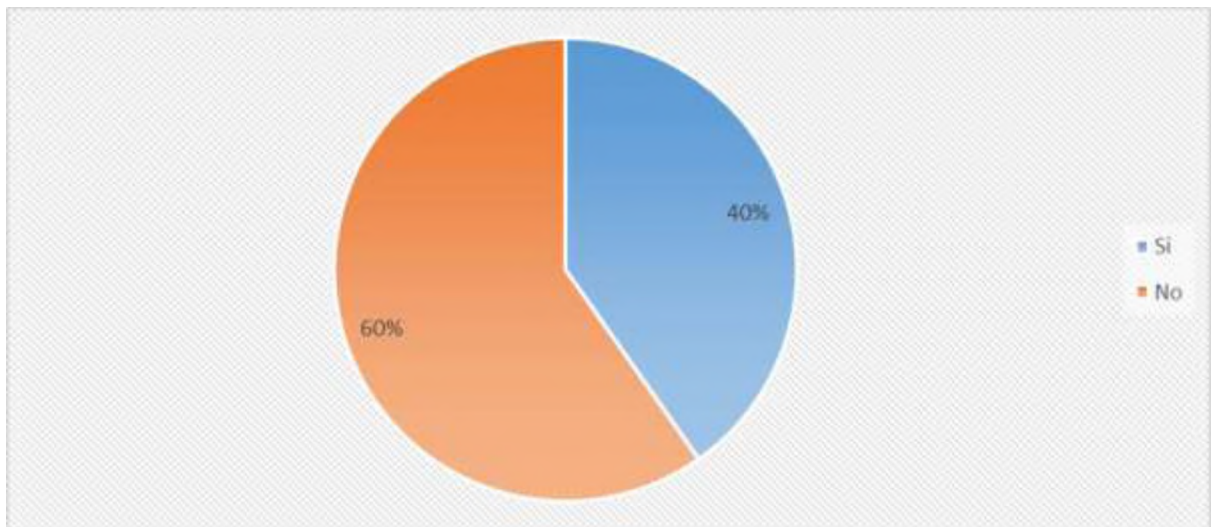
TABLA N° 5 Usted como adolescente Infractor conoce los derechos que posee

Categorías	Resultados	Porcentaje
Si	101	40%
No	150	60%
TOTAL	251	100%

Fuente: Encuesta a los adolescentes Infractores

Elaborado por: Emerson Suarez Láinez

GRAFICO N° 5 Usted como adolescente Infractor conoce los derechos que posee



Según la encuesta realizada a los adolescentes infractores del Ecuador, se observa que el 60% de los menores que participaron en la encuesta no conocen los derechos que tienen al estar internado en un CAI, mientras que el 40% si los conoce.

6.- ¿Considera usted que existe favoritismo por parte de las autoridades al momento de juzgar a los adolescentes por delitos cometidos?

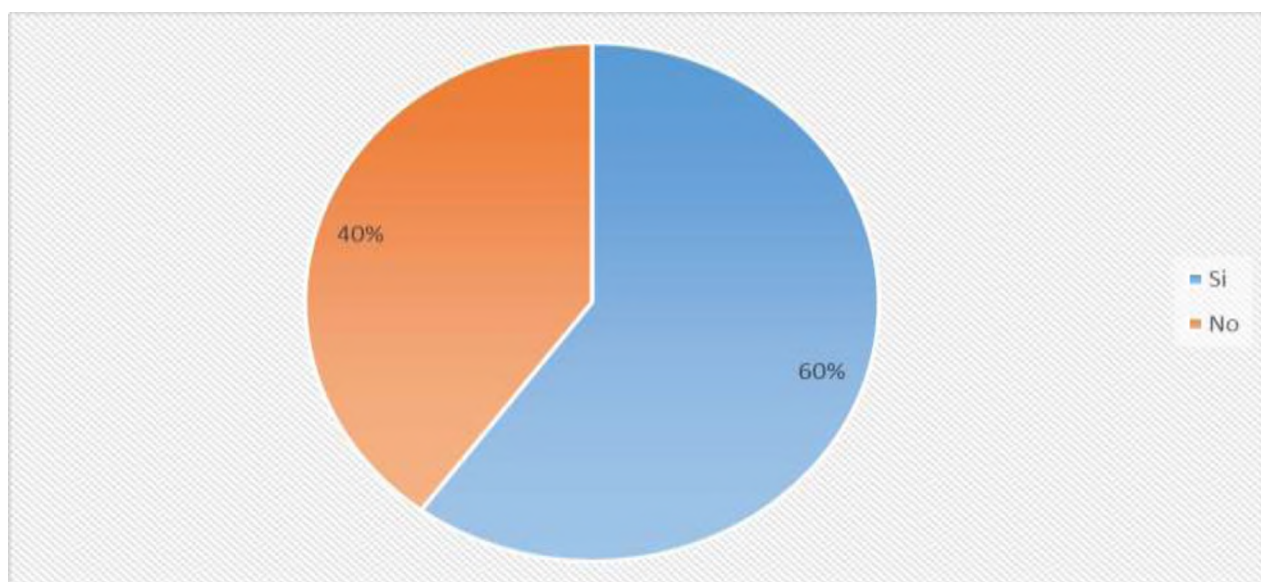
TABLA N° 6 ¿Considera usted que existe favoritismo por parte de las autoridades al momento de juzgar a los adolescentes por delitos cometidos?

Categorías	Resultados	Porcentaje
Si	151	60%
No	100	40%
TOTAL	251	100%

Fuente: Encuesta a los adolescentes Infractores

Elaborado por: Emerson Suarez Láinez

GRÁFICO N° 6 ¿Considera usted que existe favoritismo por parte de las autoridades al momento de juzgar a los adolescentes por delitos cometidos



En el gráfico N° 6, nos muestra que el 60% de los encuestados considera que existe favoritismo por parte de las autoridades al momento de juzgar a los adolescentes por delitos cometidos, mientras que el 40% indica lo contrario.

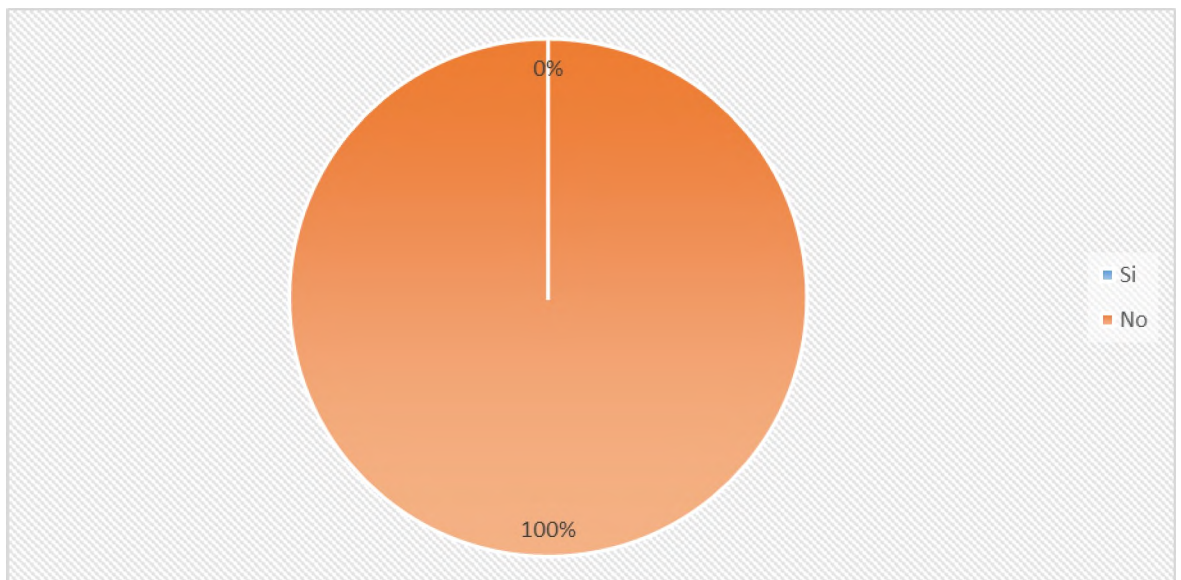
TABLA N° 7 ¿Usted antes de ser internado recibió alguna charla sobre las sanciones que recibiría si cometía algún delito?

Categorías	Resultados	Porcentaje
Si	0	0%
No	251	100%
TOTAL	251	100%

Fuente: Encuesta a los adolescentes Infractores

Elaborado por: Emerson Suarez Láinez

TABLA N° 7 ¿Usted antes de ser internado recibió alguna charla sobre las sanciones que recibiría si cometía algún delito?



Según la encuesta realizada a los adolescentes infractores del Ecuador, se observa que el 100% de los menores que participaron en la encuesta no conocían las sanciones que se impondrían por cometer un delito robo, hurto, consumo de sustancias estupefaciente, secuestro entre otros.

CONCLUSIONES

Los adolescentes infractores es sin duda alguna uno de los mayores problemas sociales que existe en la actualidad dentro de la sociedad por cuanto hay un sin número de casos y la única alternativa es la reforma del código orgánico de la niñez adolescencia en el sentido que el robo agravado, las sanciones de las responsabilidad penal de los menores de edad deben ser proporcionada de acuerdo a la conducta cometida y que las penas deben ser más leves, esto con el propósito de reintegrarlos a la sociedad.

Ni los adolescentes, ni los padres tiene conocimiento de las sanciones que recibirán si cometen algún delito sus hijos porque no existe capacitación en las instituciones educativas, y barriales.

Los representantes legales serán responsables de los actos que realicen los adolescentes puesto que según la ley estos están a su cargo y tiene la obligación de cuidarlos y educarlos. Esto sería viable y favorable en el sentido que si se efectuara reduciría el índice de delitos de robo y a que los padres sean más responsables y pongan más atención a sus hijos a no dejarlos a que la sociedad les inculque lo valores cuando son los progenitores quienes tiene que velar por ellos.

RECOMENDACIONES

- Reformar la ley del Código integral penal disminuyendo las sanciones de acuerdo al acto cometido para reintegrarlos a la sociedad.
- Charlas educativas a los padres y adolescentes con la finalidad de que los adolescentes tengan conocimientos de las sanciones que se les impartirá si cometen delitos de robo. esto sería viable y favorable en el sentido que si se efectuara reduciría el índice de delitos de robo ya que los padres sean pondrían más atención a sus hijos a no dejarlos a que la sociedad les inculque lo valores cuando son los progenitores quienes tiene que velar por ellos.

REFERENCIAS

Análisis Del Debido Proceso En El Juzgamiento De Adolescente Infractores Y

Aplicación De Medidas Socio Educativas En La Legislación

Código Orgánico De La Niñez Y Adolescencia

Código Penal

Código Orgánico Integral Penal

Constitución De La Republica Del Ecuador

Conducta Antisocial En Adolescentes Y Jóvenes: Prevalencia En El País Vasco Y

Diferencias En Función De Variables Socio-Demográficas

[Http://Scielo.Isciii.Es/Scielo.Php?Script=Sci_Arttext&Pid=S1578-](http://Scielo.Isciii.Es/Scielo.Php?Script=Sci_Arttext&Pid=S1578-908x2016000200057)

[908x2016000200057.](http://Scielo.Isciii.Es/Scielo.Php?Script=Sci_Arttext&Pid=S1578-908x2016000200057)

Delincuencia Juvenil Características De Los Menores Con Conductas Delictivas En

España Aina Massanet Sureda.

[Https://Www.Google.Com/Url?Sa=T&Rct=J&O=&Esrc=S&Source=Web&Cd](https://Www.Google.Com/Url?Sa=T&Rct=J&O=&Esrc=S&Source=Web&Cd=1&Ved=2ahukewj4_An2zllkahxpqfkkhs9eaoqqfjaeegqibrac&Url=Http%3a%2f%2fdspace.Uib.Es%2fxmlui%2fbitstream%2fhandle%2f11201%2f3828%2fmassanet_Sureda_Aina.Pdf%3fsequence%3d1%26isallowed%3dy&Usg=Aovvaw3y6w9kjjv77mbbe2_R_Ui6)

[=1&Ved=2ahukewj4_An2zllkahxpqfkkhs9eaoqqfjaeegqibrac&Url=Http%3a%](https://Www.Google.Com/Url?Sa=T&Rct=J&O=&Esrc=S&Source=Web&Cd=1&Ved=2ahukewj4_An2zllkahxpqfkkhs9eaoqqfjaeegqibrac&Url=Http%3a%2f%2fdspace.Uib.Es%2fxmlui%2fbitstream%2fhandle%2f11201%2f3828%2fmassanet_Sureda_Aina.Pdf%3fsequence%3d1%26isallowed%3dy&Usg=Aovvaw3y6w9kjjv77mbbe2_R_Ui6)

[2f%2fdspace.Uib.Es%2fxmlui%2fbitstream%2fhandle%2f11201%2f3828%2f](https://Www.Google.Com/Url?Sa=T&Rct=J&O=&Esrc=S&Source=Web&Cd=1&Ved=2ahukewj4_An2zllkahxpqfkkhs9eaoqqfjaeegqibrac&Url=Http%3a%2f%2fdspace.Uib.Es%2fxmlui%2fbitstream%2fhandle%2f11201%2f3828%2fmassanet_Sureda_Aina.Pdf%3fsequence%3d1%26isallowed%3dy&Usg=Aovvaw3y6w9kjjv77mbbe2_R_Ui6)

[massanet_Sureda_Aina.Pdf%3fsequence%3d1%26isallowed%3dy&Usg=Aovv](https://Www.Google.Com/Url?Sa=T&Rct=J&O=&Esrc=S&Source=Web&Cd=1&Ved=2ahukewj4_An2zllkahxpqfkkhs9eaoqqfjaeegqibrac&Url=Http%3a%2f%2fdspace.Uib.Es%2fxmlui%2fbitstream%2fhandle%2f11201%2f3828%2fmassanet_Sureda_Aina.Pdf%3fsequence%3d1%26isallowed%3dy&Usg=Aovvaw3y6w9kjjv77mbbe2_R_Ui6)

[aw3y6w9kjjv77mbbe2_R_Ui6](https://Www.Google.Com/Url?Sa=T&Rct=J&O=&Esrc=S&Source=Web&Cd=1&Ved=2ahukewj4_An2zllkahxpqfkkhs9eaoqqfjaeegqibrac&Url=Http%3a%2f%2fdspace.Uib.Es%2fxmlui%2fbitstream%2fhandle%2f11201%2f3828%2fmassanet_Sureda_Aina.Pdf%3fsequence%3d1%26isallowed%3dy&Usg=Aovvaw3y6w9kjjv77mbbe2_R_Ui6)

[Https://Www.Eltelegrafo.Com.Ec/Noticias/Judicial/12/El-371-De-Menores-De-](https://Www.Eltelegrafo.Com.Ec/Noticias/Judicial/12/El-371-De-Menores-De-Edad-Recluidos-Comete-Un-Delito-Contra-La-Propiedad-Infografia)

[Edad-Recluidos-Comete-Un-Delito-Contra-La-Propiedad-Infografia](https://Www.Eltelegrafo.Com.Ec/Noticias/Judicial/12/El-371-De-Menores-De-Edad-Recluidos-Comete-Un-Delito-Contra-La-Propiedad-Infografia)

Factores Psicosociales De Riesgo Asociados A Conductas

[Http://Www.Flacso.Org.Ec/Docs/Mm_Menores.Pdf](http://Www.Flacso.Org.Ec/Docs/Mm_Menores.Pdf)

[Https://Revistas.Usantotomas.Edu.Co/Index.Php/Diversitas/Article/View/150/220](https://Revistas.Usantotomas.Edu.Co/Index.Php/Diversitas/Article/View/150/220)

Problemáticas En Jóvenes Infractores Y No Infractores

https://issuu.com/Juanmarcelinogonzalez/docs/Responsabilidad_Penal_Para_Adole
sce.

Repositorio Institucional Universidad De Cuenca.

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/2946>



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **SUAREZ LAINEZ EMERSON GERARDO**, con C.C: # 091540402-4 autor del trabajo de titulación: “LA PENALIZACION A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES POR EL DELITO DE ROBO AGRAVADO DEBIDO A LA INEFICAZ ACCION DE LAS MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS QUE APLICA EL CODIGO ORGANICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ECUADOR”, previo a la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 29 de agosto del 2019

f. _____

SUAREZ LAINEZ EMERSON GERARDO

C.C: 091540402-4



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	La penalización a los adolescentes infractores por el delito de robo agravado debido a la ineficaz acción de las medidas socio-educativas que aplica el Código Orgánico de la niñez y adolescencia en el Ecuador.		
AUTOR(ES)	Suarez Láinez Emerson Gerardo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ab. Andrés Patricio Ycaza Mantilla, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica De Santiago De Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad De Jurisprudencia Y Ciencias Sociales Y Políticas.		
CARRERA:	Carrera De Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado De Los Tribunales Y Juzgados de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	26 de agosto del 2019	No. DE PÁGINAS:	29
ÁREAS TEMÁTICAS:	Civil		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Adolescentes infractores, reincidencia, inimputabilidad, pobreza, falta de trabajo, hechos delictivos		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>Principalmente los adolescentes a su edad son manejables y no poseen un criterio definido el cual muchas ocasiones se mezclan con problemas familiares, económicos en los cuales ellos toman en varias ocasiones el camino más corto el delinquir, entre los problemas familiares más comunes se pueden evidenciar maltratos físicos, violencia intrafamiliar, drogadicción, la falta de apoyo familiar, la falta de educación entre los problemas económicos más recurrentes se puede visualizar la falta de trabajo, pobreza, deudas, la falta de oportunidad laboral, todos estos factores incurren en el adolescente para su formación psicológica, cabe indicar que en el Ecuador el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia protege de manera integral a tal punto de indicar que los menores son inimputables y que su concurrencia en algún delito no acarrearía ningún tipo de consecuencia legal-penal menos aún se puede juzgar sus actos, tan solo emplear medidas socio-educativas, pero ¿Qué sucede cuando este tipo de medidas no son las adecuadas? Entonces allí surge la problemática al no ser sancionados de manera correcta entonces reinciden en cometer hechos delictivos, esto conlleva al aumento en la inseguridad en el país y que los índices de robos aumenten, empleando la reincidencia de delitos a través del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia como medida coercitiva al ser reincidente se puede llegar a controlar este tipo de problemática social.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-4-990811807	E-mail: emersonsuarez1973@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Toscanini Sequeira, Paola. Ab. Mgs.		
	Teléfono: +593-42206950		
	E-mail: paolats77@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			